

Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia, consumo y tráfico de drogas



CRÉDITOS

©

Ministerio de Educación Pública,
Dirección de Vida Estudiantil, **MEP**
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, **UNICEF**

San José, Costa Rica
Primera Edición, mayo 2016

Coordinación general

Kattia Grosser Guillén, Directora Vida Estudiantil, MEP
Lilliana Rojas Molina, Departamento Convivencia Estudiantil, MEP
Rigoberto Astorga Morales, UNICEF

Coordinación de la mediación pedagógica y diseño

Xinia Miranda, UNICEF

Mediación pedagógica

Renato Joya, ALTERCOM

Equipo técnico

Marina Cruz Valenciano, Programa Convivir, MEP
Tannia Hidalgo Solano, Programa Convivir, MEP
Susana Mora Cerdas, Programa Convivir, MEP
Magaly Vega Castro, Programa Convivir, MEP
Mauricio Aguilar García, Departamento Convivencia Estudiantil, MEP

Revisión

Patricia Méndez Arroyo, Departamento Participación Estudiantil, MEP
Gloria Calvo Barquero, Dirección de Vida Estudiantil, MEP
Roxana Argüello Chaverri, Dirección de Vida Estudiantil, MEP
Roxana Gómez Zúñiga, Departamento de Salud y Ambiente, MEP
Stefanie Eppe, UNICEF
Mi Ri Seo, UNICEF

Ilustraciones

Juan Gabriel Madrigal Cubero, ALTERCOM

Diseño gráfico

Marco Antonio Hidalgo, ALTERCOM

Este documento se produjo con base en el **Protocolo de actuación en situaciones consumo, tenencia y, o, tráfico de drogas en el centro educativo**, elaborado por ACEID, en el marco de la consultoría: “Apoyo técnico para la revisión y fortalecimiento de los protocolos de atención de situaciones de violencia y riesgo en los centros educativos”.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
TOTALMENTE PROHIBIDAS LAS DROGAS ILEGALES O ILÍCITAS, TABACO Y ALCOHOL EN EL CENTRO EDUCATIVO	6
REGULACIÓN PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DEL CENTRO EDUCATIVO	7
¿QUÉ ES DROGA?	8
¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE DROGAS?	8
EL CONSUMO Y ADICCIÓN DE DROGAS EN EL CENTRO EDUCATIVO Y SUS CONSECUENCIAS	9
¿CUÁLES CONSECUENCIAS TRAE LA DROGA?	11
EL TRÁFICO ILEGAL DE DROGAS ES DELITO	12
6 PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE HALLAZGO, TENENCIA, CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS	14
PAUTAS GENERALES	16
PASO 1: DETECCIÓN DE LA DROGA	18
PASO 2: COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN	19
PASO 3: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	20
Procedimientos en caso HALLAZGO de droga en el centro educativo	20
Procedimientos en caso TENENCIA de droga en el centro educativo	22
Procedimientos en caso CONSUMO de droga en el centro educativo	26
Procedimientos en caso de sospecha de TRÁFICO ILEGAL de droga en el centro educativo	28
PASO 4: INFORME DE ACTUACIÓN	30
PASO 5: SEGUIMIENTO DEL CASO	32
PASO 6: MEDIDAS/ACCIONES PARA RESTAURAR LA CONVIVENCIA	34
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	36
ANEXOS	37
DIRECTORIO DE CONTACTOS DE INTERÉS	49

Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia, consumo y tráfico de drogas

PRESENTACIÓN

CONVIVIR SIN DROGAS (Centro educativo libre de Drogas)

Los centros educativos están llamados a ser espacios seguros para el **aprendizaje de una convivencia basada en la equidad y la justicia** con un enfoque de derechos humanos, libres de toda forma de violencia y discriminación y de la presencia de los riesgos y las consecuencias de las drogas.

Particularmente, la comunidad educativa debe velar porque los estudiantes y las estudiantes aprendan y convivan en un ambiente libre de drogas, que les permita desarrollar todo su potencial, y teniendo siempre como prioridad el Interés Superior del niño, la niña, la adolescente y el adolescente.

El reto es prevenir que la comunidad estudiantil sufra **las consecuencias** del tráfico y consumo de drogas.

Totalmente prohibidas las drogas ilegales o ilícitas, tabaco y alcohol en el centro educativo

La tenencia, consumo y, o, venta de cualquier tipo de droga (legal o ilegal), dentro de un centro educativo, están totalmente prohibidas, excepto cuando se tienen por prescripción médica, condición de salud o de venta libre como pastillas para el dolor, gripe o tos (por ejemplo: acetaminofén, aspirina, entre otras) Por ello:

- El reglamento de cada centro educativo debe **prever e incorporar los posibles hechos relacionados con consumo, tenencia o tráfico de drogas**, así como la aplicación de las medidas disciplinarias y correctivas correspondientes¹. Las acciones correctivas deben ir orientadas a acciones de carácter educativo formativo y no de inasistencia, ya que la permanencia al centro educativo es un factor protector para la población estudiantil.
- No debe quedar duda alguna de que **es prohibido, el ingreso de drogas al centro educativo**.
- Las **indicaciones de cómo enfrentar las diversas situaciones** deben estar claras, para dar la protección debida y potenciar el desarrollo de los estudiantes y las estudiantes.
- **Se debe informar** a los estudiantes y las estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, todo lo relacionado con las acciones y la normativa en relación a las drogas en el centro educativo. Esta información debe permanecer en lugares visibles y de fácil acceso. Se deben desarrollar **estrategias de comunicación y divulgación accesibles** así como espacios de diálogo creados para sensibilizar sobre los riesgos a los que se exponen en caso de incurrir en este tipo de actuaciones.

¹ Ver reglamento de Evaluación de los Aprendizajes artículos 76 incisos j) y k), artículo 77 inciso d) y artículo 78 incisos d), e) y f).



Regulación para el ingreso, permanencia y egreso del centro educativo

El ingreso de padres-madres-encargados y visitantes al centro educativo se debe realizar con las **características propias del ingreso a cualquier institución del Estado**, y cada centro educativo debe incorporar a su reglamento al menos las siguientes medidas:

- Se hará revisión de las pertenencias de las personas ajenas a la institución. Se consignará la visita en una bitácora: información de la persona, lugar y motivo de visita, la verificación de identidad, y la hora de entrada y de salida.
- El ingreso de los padres-madres-encargados en el horario lectivo deberá ser debidamente autorizado por la autoridad competente.
- Todo ingreso de personas ajenas al centro educativo en el horario de la institución deberá ser autorizado por la autoridad correspondiente.



¿Qué es droga?

Es cualquier sustancia que al ser tomada, fumada, inhalada o inyectada genera un efecto en el sistema nervioso central y produce cambios en sus emociones y comportamiento. También se llama sustancia psicoactiva.

Las drogas tienen **efectos**:

- **tranquilizantes,**
- **estimulantes,**
- **alucinógenos y**
- **antipsicóticos.**

Para entender y actuar sobre los efectos del consumo de drogas se deben tomar en cuenta tres factores:

- la droga consumida,
- la persona que la consume y
- el contexto de consumo.

¿Cuáles son los tipos de drogas?

Según la normativa vigente, las drogas se pueden dividir entre legales e ilegales, y se cuenta con una legislación de control pertinente.

Legalidad	Tipo de droga	Legislación pertinente
Legales o lícitas	Alcohol	Ley 9047 Ley de Bebidas Alcohólicas
	Tabaco	Ley 9028 Ley de Control del Tabaco
	Medicamentos de prescripción	Ley 5395 Ley General de Salud
Ilegales o ilícitas	Marihuana, cocaína, crack, éxtasis, LSD, hongos alucinógenos, etc.	Ley 5395 Ley General de Salud Ley 8204 Ley de Psicotrópicos

Dentro de las drogas *legales* encontramos aquellas sustancias cuyo consumo es permitido **solo para personas mayores de 18 años (no son permitidas dentro del centro educativo)**. Otras drogas legales son aquellas que se requieren de una prescripción o receta médica para su compra en una farmacia (por ejemplo: diazepam, ritalina, entre otras). Es importante aclarar que en las drogas de prescripción no se incluyen aquellos medicamentos de “venta libre”, como las pastillas para el dolor, gripe o tos (por ejemplo: acetaminofén, aspirina, entre otras).

El consumo y adicción de drogas en el centro educativo y sus consecuencias

- Es considerado una situación de salud pública.
- Para efectos del presente Protocolo, cuando estamos ante una situación de consumo de drogas, se debe aproximar primero desde intervenciones sociales o sanitarias y no intervenciones criminales o penales, como sí sucede con el tráfico de drogas ilícitas.
- La venta de drogas también se encuentra prohibida para personas menores de edad y es sancionada administrativamente².

La **dependencia o adicción** a drogas se define como:

“Conjunto de fenómenos del comportamiento, cognitivos y fisiológicos, que se desarrollan luego del consumo repetido de la sustancia en cuestión, entre los cuales se cuentan característicamente los siguientes: un poderoso deseo de tomar la droga, un deterioro de la capacidad para autocontrolar el consumo de esta, la persistencia del uso a pesar de consecuencias dañinas, una asignación de mayor prioridad a la utilización de la droga que a otras actividades y obligaciones, un aumento de la tolerancia a la droga y, a veces, un estado de abstinencia por dependencia física.”

Fuente: Organización Panamericana de la Salud (1995) *Clasificación estadística internacional de enfermedades y problemas relacionados con la salud*. 10a. revisión. Washington, D.C.: OPS p.306



² Ley 9028 Ley general de control del tabaco y sus efectos nocivos para la salud, Artículo 36 inciso c y Ley 9047 Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, Artículo 22

El Código de la Niñez y Adolescencia (Ley 7739, artículo 66, inicio b), señala que:



“las autoridades competentes de los establecimientos públicos o privados de enseñanza preescolar, general básica y diversificada, además de lo que por su competencia les corresponde, para aplicar las medidas necesarias, estarán obligadas a comunicar al Ministerio de Educación Pública... los casos de drogadicción.”

“El sistema educativo establecerá mecanismos propios para responder, oportuna y eficazmente.”

Ante una situación relacionada con tráfico y, o, consumo de drogas, el estudiante o la estudiante involucrada debe **ser tratado/a con respeto y dignidad:**

- Buscando siempre evitar su estigmatización,
- Protegiendo sus derechos y su integridad física, mental y emocional.

Se debe asegurar la participación de la madre, padre, representante o persona encargada, para potenciar el proceso de intervención posterior y de hacer efectivo el interés superior de la persona menor de edad.

Siempre se deben realizar las coordinaciones institucionales pertinentes para salvaguardar la salud mental, física y psicológica del estudiante o de la estudiante, aplicando las disposiciones contempladas en este **protocolo para situaciones de consumo, tenencia y tráfico de drogas.**

Las personas implicadas en una situación de tráfico o consumo de drogas necesitan ayuda. Busque siempre apoyar a la estudiante o el estudiante y evitar su suspensión o exclusión del centro educativo.



Consecuencias del consumo de drogas?

El consumo de drogas ocasiona graves consecuencias en la salud y en el ámbito legal. Las consecuencias pueden variar entre las personas. A continuación, se ofrece una lista con algunas características que podría presentar un estudiante o una estudiante que consume drogas.

Esta lista no es exhaustiva, ni definitiva, es decir, que las manifestaciones del consumo pueden variar de una persona a otra y también estas características podrían estar relacionadas con otras condiciones, por ello es necesario siempre hacer una valoración de la situación del estudiantado.



- cambios en el **carácter**,
- cambios en el **grupo de pares** o de referencia,
- cambios en los **lugares que frecuenta**,
- **alejamiento** afectivo o indiferencia,
- **pérdida de lazo social**,
- **desinterés** por cosas que usualmente realizaba,
- ausentismo,
- cambios en el **rendimiento académico**,
- **agresividad**,
- cambios cognitivos como **capacidad de concentración**, entre otros.

El tráfico ilegal de drogas es delito

Se comete delito (conducta en la que se irrespeta la ley) de tráfico ilegal de drogas cuando una persona (mayor o menor de edad), sin autorización legal: distribuye, comercie, fabrique, refine, extraiga, prepare, produzca, transporte, almacene, venda y, o, facilite a otras personas droga o cultive las plantas de las que se obtiene la droga.

En Costa Rica todas las actividades relacionadas con el tráfico ilegal de drogas son prohibidas y sancionadas con penas de cárcel. Las regulan leyes que procuran el bienestar de todas las personas (Ley 8204 y 7576).

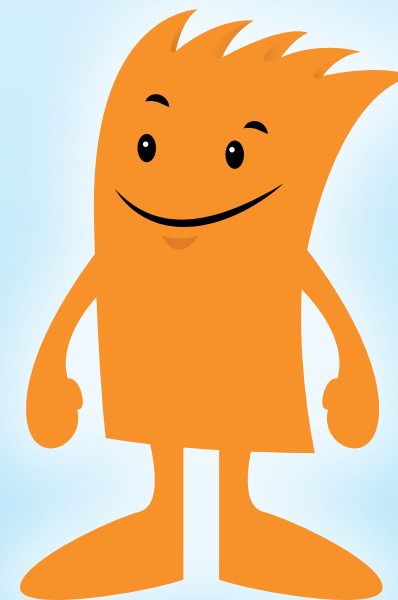
A toda persona mayor o menor de edad (siempre que sea mayor de 12 años) que trafique, la ley impone una pena de 8 a 15 años de cárcel.

En caso de que la persona sea menor de edad (mayor de 12 años), se podrá sancionar (Ley No. 7576. Ley de Justicia Penal Juvenil. Artículo 121) con:



- **Sanciones socioeducativas:** amonestaciones, reparación de daños a las víctimas y brindar servicios a la comunidad, entre otras.
- **Órdenes de orientación y supervisión:** como cambiar de lugar de vivienda y de centro educativo, no visitar bares y discotecas y abandonar el trato hacia determinadas personas.
- **Sanciones privativas de libertad:** si se aplica esta sanción, las personas menores de edad pierden su libertad y son internados en un centro especializado o cárcel de menores.

Las personas menores de 12 años son inimputables ante la ley; por tanto, cuando se sospecha que es un estudiante o una estudiante menor de 12 años, quien se encuentra en una situación de posible tráfico, consumo y, o, portación de drogas en el centro educativo, además de dar parte a la familia (siempre y cuando no haya intereses contrapuestos), dirección e instancias correspondientes, se debe remitir la situación al Patronato Nacional de la Infancia, PANI para que se valore su situación.



El presente protocolo no parte de la existencia de comisiones, profesionales especializados o equipos interdisciplinarios; sin embargo, se recomienda que en el caso de que existan personas con mayor conocimiento sobre la temática correspondiente ésta/s cumplan un papel de apoyo o acompañamiento en la ejecución de las acciones descritas. Si este recurso no se encuentra disponible, de ninguna manera debe obstaculizar el cumplimiento de los procedimientos.

RECUERDE:

Apoyar no implica delegar la responsabilidad de la actuación. De manera preventiva el centro educativo debe definir acciones para la atención de la situación.



6 PASOS

PASO 1 DETECCIÓN

PASO 2 COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN

PASO 3 ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN

3.1 HALLAZGO
DROGA LEGAL (SABEN QUE PUEDEN CONTAR CONMIGO.)
DROGA ILEGAL (POR FAVOR FIRMEN EL ACTA.)

3.2 TENENCIA
ESTUDIANTE EN POSESIÓN DE UNA DROGA A LA VISTA (ESTO ESTÁ PROHIBIDO EN EL CENTRO EDUCATIVO.) (AQUÍ ESTÁ LA EVIDENCIA Y EL ACTA.)
ESTUDIANTE EN POSESIÓN DE UNA DROGA NO A LA VISTA (POR FAVOR MUESTRA LO QUE LLEVÁS EN EL BOLSILLO.)

3.3. CONSUMO
 SI SE DETECTA QUE UN/A ESTUDIANTE ESTÁ CONSUMIENDO O SE ENCUENTRA BAJO LOS EFECTOS DE UNA DROGA DENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO, SE DEBE:

3.4. TRÁFICO DE DROGAS (¡VENGAN... ACÁ TENGO ALGO PARA USTEDES!)

PASO 4 INFORME DE ACTUACIÓN

PASO 5 SEGUIMIENTO DEL CASO

PASO 6 MEDIDAS/ACCIONES PARA RESTAURAR LA CONVIVENCIA
CENTRO EDUCATIVO LIBRE DE DROGAS

PAUTAS GENERALES

► **La activación del protocolo** se debe dar en las siguientes situaciones:

1. **Hallazgo de drogas en el centro educativo (incluidos hallazgos realizados por la Unidad Canina -k nueve-)**
2. **Tenencia o posesión de drogas en el centro educativo (incluidos descubrimientos por Unidad Canina-k-nueve-). Así como también la sospecha de tenencia.**
3. **Consumo de drogas dentro del centro educativo.**
4. **Se sospecha o se tiene conocimiento de una situación de tráfico de drogas que involucre o pueda poner en situación de vulnerabilidad al estudiantado.**

► La aplicación del protocolo, se ajusta a **los principios generales de actuación:**

- ◆ **Garantizar la protección** para que el riesgo generado por la presencia de drogas cese y no resurja.
- ◆ **Intervenir de manera**

eficaz, rápida y no precipitada: de manera fluida, sin detenerse, aún cuando alguna autoridad o responsable no responda, y garantizando siempre la protección y el respeto de los derechos de las estudiantes y los estudiantes.

- ◆ **Discreción y confidencialidad:** durante todo el proceso de actuación se debe mantener la discreción y confidencialidad para salvaguardar la integridad de las personas involucradas.
- ◆ **Interés superior:** en todo momento se tendrá en cuenta el interés superior de las personas menores de edad de la institución educativa.

► El personal del MEP no es especialista en la materia, ni se presume que lo es, así que se recomienda que ante duda, siempre actúe presumiendo lo peor, para minimizar riesgos.

► Toda persona funcionaria **es responsable de actuar,**

ya sea ejecutando el protocolo o dando el aviso respectivo, según corresponda. No actuar violenta el interés superior de las personas menores de edad involucradas y pone en riesgo su integridad.

► En este documento se entiende por **“persona encargada”** de activar el protocolo, a quien se da cuenta o es informada de una situación en la que se sospeche o tenga certeza de la presencia de drogas en el centro educativo; esta persona puede ser:

- ◆ Un docente o una docente.
- ◆ Director/a, personal de dirección.
- ◆ Subdirector/a.
- ◆ Auxiliar administrativo.
- ◆ Asistentes de dirección.
- ◆ Orientador/a.
- ◆ Integrante de los equipos interdisciplinarios (cuando los hubiere).

► “La persona encargada” desplegará los procedimientos o pasos del presente protocolo.

Cuando quien conoce o sospecha de la situación es oficial de seguridad o personal misceláneo (conserjes, cocineras, entre otros), su

deber es informar inmediatamente a la dirección del centro educativo y en su ausencia, a la persona que funge como subdirector/a, asistente de dirección o bien a la persona que desde la dirección se designe para tal efecto.

En estas situaciones, cuando es personal de limpieza o seguridad, se recomienda dejar constancia escrita de la comunicación realizada. Cuando sea otro funcionario quien despliega el protocolo, esto no exime al personal de limpieza y seguridad de interponer las denuncias respectivas, cuando se está ante un delito. Para tal efecto, puede solicitar información y asesoría en la dirección del centro educativo.

Llamar a la policía a través del 9-1-1:

- Si el estudiante está bajo los efectos del consumo de sustancias psicoactivas.
- Se da hallazgo de una droga ilegal en el perímetro o dentro del centro educativo.
- Una persona estudiante es encontrada en posesión de una droga ilegal.
- Una persona estudiante entrega voluntariamente una droga ilegal.
- Si hay duda de la legalidad de la sustancia.



PASO 1

1

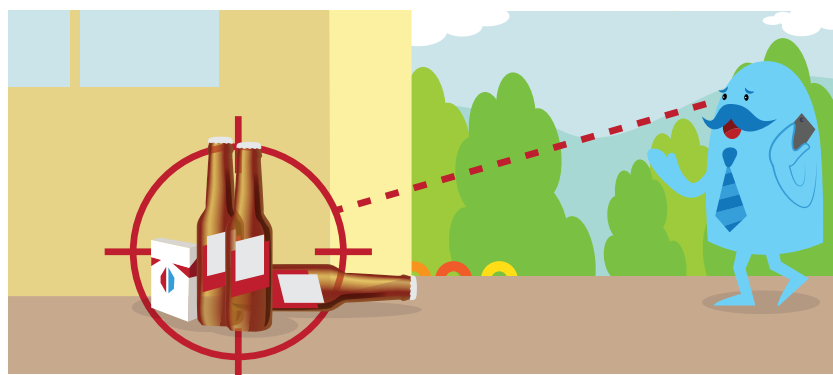
DETECCIÓN DE LA DROGA

Se detecta la situación cuando el personal de centro educativo tiene conocimiento o sospecha que en el centro educativo se presenta alguna de las siguientes situaciones:

- ♦ **Hallazgo de drogas.**
- ♦ **Tenencia o posesión** de drogas o bien la sospecha de tenencia.
- ♦ **Consumo** de drogas dentro del centro educativo.
- ♦ **Sospecha o es testigo de una situación de tráfico** de drogas que involucre o ponga en riesgo al estudiantado.

IMPORTANTE

Toda la información relacionada con la implementación del protocolo debe ser resguardada en un expediente aparte del acumulativo o disciplinario.



PASO 2

2

COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN

En cualquier caso, quien detecta o recibe la información sobre la situación a partir de la cual se activa el protocolo, siempre **dará aviso al director o directora de la activación del protocolo (VER ANEXO 1)**. Sin embargo, la ausencia o falta de apoyo de esta autoridad no obstaculiza la continuación de los procedimientos por desplegar.

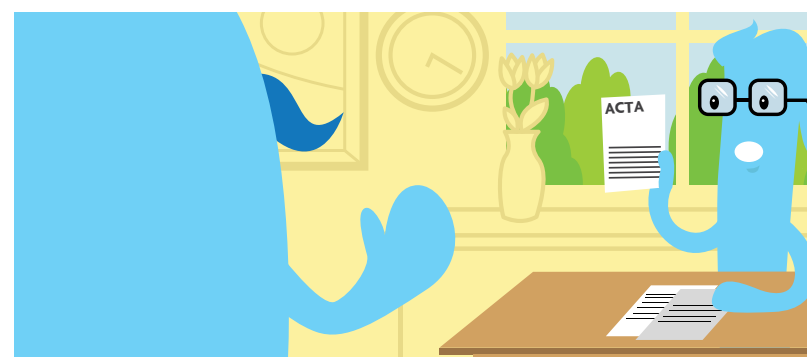
Por la urgencia que implica la atención del evento, el aviso podrá darse de manera verbal, de lo cual se dejará constancia más adelante al llenar el informe de actuación.

¿Cómo avisar sin abandonar el sitio?

Para esto deberá contar con el apoyo de otros compañeros/as de trabajo para pedir que hagan alguna llamada o vayan a buscar al director/a.



En la sección ANEXOS (página 37) encuentra los anexos del protocolo en versión ampliada que puede fotocopiar y rellenar.



PASO 3 ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN

3.1

Procedimientos en caso de hallazgo de droga en el centro educativo

Por hallazgo se entiende aquella situación en la que se encuentre una droga ilegal, tabaco o licor dentro de un centro educativo, pero que nadie la tenga en su poder inmediato: la droga está dentro de un casillero, escondida en algún sitio, dentro de un pupitre desocupado, en un basurero, etc. Aplique los siguientes **procedimientos para caso de hallazgo**:

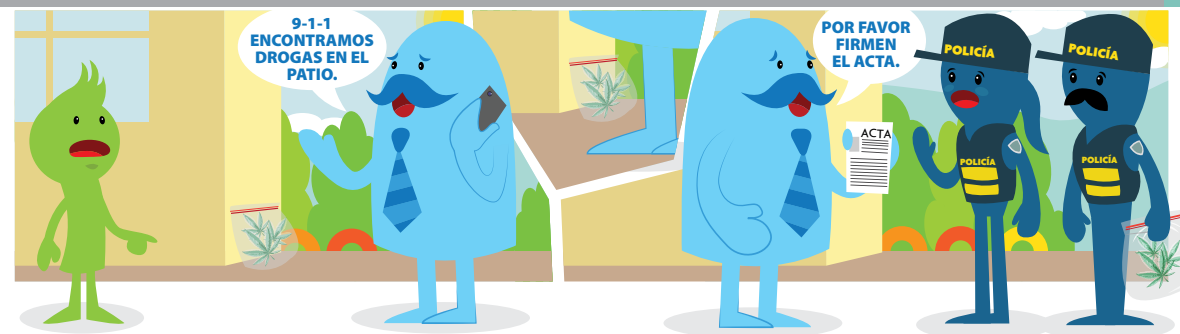
1) Si es una droga legal:

- ◆ **Agarre la sustancia o droga** con mucho cuidado y la llévela a la Dirección. Si no es posible, llévela a un lugar seguro, siempre con la presencia preferible de testigos y guardela bajo llave. En este sentido y para cuando sea necesario recoger alguna droga, el centro educativo deberá contar,

previamente, con las medidas necesarias para ello, por ejemplo tener guantes y bolsas para su depósito, evitando así que el personal tenga que tocar la droga directamente.

- ◆ **Entregue la sustancia o droga legal** a la dirección del centro educativo o a la institución competente que realizará el debido procedimiento, según el tipo de droga: alcohol, tabaco o medicamentos.
- ◆ **Complete el acta** de recolección y resguardo de artículos (**ANEXO 2**).

Solo si es una droga ilícita es necesario llamar a la policía por medio del 9-1-1 para que la traslade fuera del centro educativo.



2) Si es una droga ilegal:

- ◆ **Comuníquese con la policía por medio del 9-1-1** para que se realice el decomiso.
- ◆ **Resguarde la droga** encontrada mientras se presenta la policía. Esto puede implicar el resguardo de la escena donde se encontró la droga.
- ◆ Si la policía arriba en un tiempo prudencial el personal del centro educativo o la persona encargada, si le es posible, debe llevarles a donde se encuentra la sustancia para que **realicen el decomiso con su respectiva acta**.
- ◆ **Si la policía no llega antes del cierre** del centro educativo, haga lo siguiente:
 - **Agarre la droga** con mucho cuidado y llévela a un lugar seguro (preferiblemente a la oficina de la Dirección) con la

La persona encargada debe solicitar una copia de la documentación oficial del decomiso (acta de decomiso) para ser incluida en el expediente.

presencia de testigos y guardela bajo llave. Tome en cuenta consideraciones especiales para el levantamiento, de manera que evite tomarla con la mano.

- **Complete el acta** de recolección y resguardo de artículos (**ANEXO 2**).
- **Coordine con la policía para el decomiso** de la sustancia en el menor tiempo posible. **Entregue copia del acta de recolección y resguardo de artículos** (**ANEXO 2**) para que realicen el decomiso y la retiren del centro educativo.

3.2

Procedimientos en caso de tenencia de droga en el centro educativo

Tenencia o posesión es la situación en la que se sospecha, se detecta o se es informado que una persona posee una droga (legal o ilegal), dentro del centro educativo. La tenencia puede ser porque la persona está portando la sustancia en sus manos, ropa, bulto o mochila.

1) Estudiante en posesión de una droga a la vista:

- ◆ Lleve a la persona estudiante con sus pertenencias a una oficina o espacio tranquilo, seguro, cómodo o familiar. Respete siempre su dignidad, privacidad y evite su estigmatización. **Debe indicarle a la persona estudiante la razón** por la que se encuentra en ese lugar.
- ◆ Si la sustancia está a la vista, **solicítele respetuosamente que la entregue voluntariamente en el acto.**

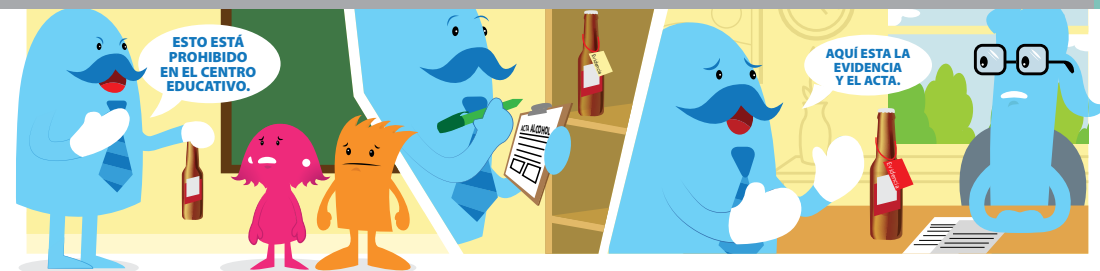
Por ninguna razón el personal del centro educativo debe requisar³ u obligar a la persona estudiante a proceder según lo solicitado, la entrega debe ser voluntaria.

Si la droga es lícita o legal

- ◆ **Agarre la sustancia o droga** con mucho cuidado y llévela a un lugar seguro, de preferencia a la dirección del centro educativo o entreguela a la autoridad o institución competente. En caso de que esto no sea posible, llévela a un lugar seguro, de preferencia en presencia de testigos y resguárdela bajo llave.
- ◆ **Complete el acta** de recolección y resguardo de artículos (**ANEXO 2**).

Si la droga es ilícita

- ◆ **Comuníquese con la policía** a través del 9-1-1 para que realice el decomiso.
- ◆ **Vigile la droga** mientras se presenta la policía.
- ◆ Lleve a la policía a donde se encuentra la sustancia para que ellos **realicen el decomiso con su respectiva acta.**



- ◆ **Comuníquese con la madre, padre o persona responsable** (si quien tiene la droga es una persona menor de edad y cuando no hay intereses contrapuestos entre ella/él y su familia) e infórmeles sobre lo sucedido (**ANEXO 3**). Solicíteles que se presenten inmediatamente al centro educativo y explíqueles la importancia de lo sucedido.
- ◆ Cuando se detecta que la persona estudiante estaba en posesión de alguna droga para consumo personal, **realice la referencia al IAFA o centro de salud de la CCSS (ANEXO 4).**
- ◆ Cuando se deba solicitar el apoyo de otras instituciones, gestiónelo al 9-1-1.
- ◆ Cuando alguna persona menor deba ser trasladada del centro educativo, por parte de funcionarios de otras instituciones públicas (PANI, Fuerza Pública, Poder Judicial, entre otras). Complet un acta de traslado (**ANEXO 5**), deje constancia escrita de la gestión y comuníquese con la familia.

La persona encargada solicitará una copia del acta oficial de decomiso para ser incluida en el expediente.

Al intervenir:

Mantengase en calma y maneje la situación con discreción y confidencialidad, y ante testigos.

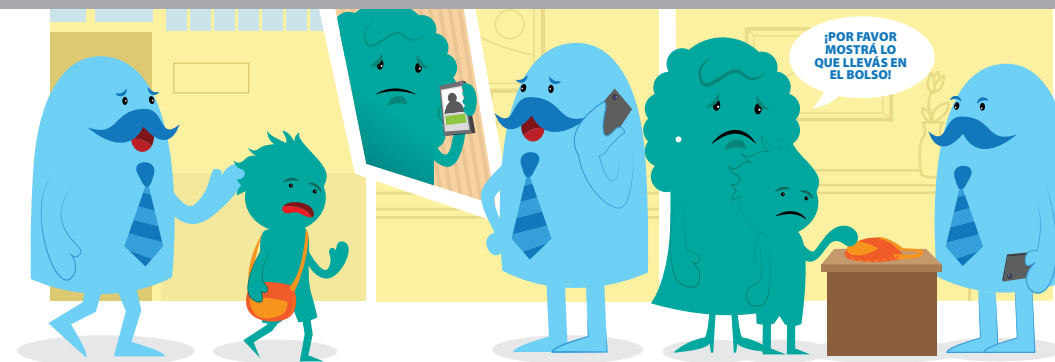
Procure siempre respeto, trato amable y no coercitivo, sin mediar amenazas, gritos, reclamos ni cualquier conducta que altere a ninguna de las personas presentes.

³ La requisita es una revisión que puede ser incluso forzada, que solamente puede ser realizada por un Juez o Jueza, Fiscal o la Policía, ante la presunción razonable de que se cometió un delito (Código Procesal Penal artículo 189). La posibilidad de pedir a una persona estudiante que muestre lo que lleve en sus bolsillos, en un bulto, etc. no es una requisita, y una de las principales diferencias es que no se podrá forzar a la persona estudiante.

2) Estudiante con tenencia de una droga no a la vista:

- ◆ **Lleve a la persona estudiante con sus pertenencias a un espacio tranquilo, seguro, comodo o familiar.** Respete siempre su dignidad, privacidad y evitar su estigmatización. **Indíquele la razón** por la que se encuentra en ese lugar.
- ◆ **Comuníquese con la madre, padre o persona responsable** (si quien tiene la droga es una persona menor de edad y no hay intereses contrapuestos entre ella/ él y su familia) e infórmeles sobre lo sucedido (**ANEXO 3**). Solicíteles que se presenten inmediatamente al centro educativo y explíquele la importancia de lo sucedido.
- ◆ **Solicítele al estudiante o la estudiante mostrar lo que lleva en sus bolsillos o maletín** (bulto). Si no hay ninguna droga, **detenga el proceso de inmediato y vaya al paso 4** de este protocolo.
- ◆ **Si el estudiante entrega voluntariamente la droga** que tiene en su posesión siga uno de los procedimientos siguientes:
 - **Si la droga es lícita o legal:** a) Agarre la sustancia o droga con mucho cuidado y llévela a un lugar seguro (cuando no sea posible llevarla a la dirección) o entréguela a la autoridad competente.
 - b) Complete el acta de recolección y resguardo de artículos (**ANEXO 2**). Y c) Entregue la sustancia a la dirección del centro educativo o a la institución competente.
- **Si la droga es ilícita:** a) **Comuníquese con la policía**, al 9-1-1, para que realice el decomiso. b) **Resguarde la droga** hasta que la policía llegue a **realizar el decomiso, y entregue** copia del acta a la persona encargada.
- ◆ Cuando se deba solicitar el apoyo de otras instituciones, géstónelo al 9-1-1.
- ◆ Cuando alguna persona menor deba ser trasladada del centro educativo, por parte de funcionarios de otras instituciones públicas (PANI, Fuerza Pública, Poder Judicial, entre otras), se completa un acta de traslado (**ANEXO 5**), se deja constancia escrita de la gestión y se comunica a la familia.

Por ninguna razón el personal del centro educativo debe requisar⁴ u obligar a la persona estudiante a proceder según lo solicitado. La entrega debe ser voluntaria.



Si la o el estudiante no desea entregar la sustancia o abrir el maletín (bulto):

- ◆ **Con la colaboración** de la madre, padre o responsable **solicítenle que muestre y entregue la droga.** Recoga la sustancia, proceda como corresponda, ya sea entregándola a la dirección o a la instancia correspondiente, y levante el Acta de Recolección y Resguardo de Artículos (**ANEXO 2**). Si es droga ilícita llame a la policía a través del 9-1-1.
- ◆ **Sin la colaboración y la negativa** de la madre, padre o responsable de la persona menor de edad para que muestre la droga, avise a la policía por medio del 9-1-1.
- ◆ **Sin la presencia** de la madre, padre o responsable: Si estos no llegan en un tiempo prudencial y la droga se encuentra en un maletín, bulto, cartera etc., considerando el interés superior de la persona menor de edad, **solicítele que muestre el contenido** de este (Circular N° DM 1407-02, MEP). Si se rehúsa, avise a la policía, por medio del 9-1-1, solicítele que entregue el artículo, con el máximo respeto y sin violentar la integridad y dignidad de la persona estudiante y guardelo bajo llave. Levante de inmediato el Acta de Recolección y Resguardo de Artículos (**ANEXO 2**) con la presencia de testigos. La policía deberá retirar el artículo en un plazo máximo de 24 horas.
- ◆ Si el estudiante o la estudiante **está bajo los efectos del consumo** de sustancias psicoactivas, llame al 9-1-1 y remítase al apartado de PROCEDIMIENTOS EN CASO DE CONSUMO. Si se detecta que la **persona estudiante estaba en posesión de alguna droga para consumo personal realice la referencia al IAFA o un centro de salud de la CCSS (ANEXO 4).**

⁴ La requisa es una revisión que puede ser incluso forzada que solamente puede ser realizada por un Juez o Jueza, Fiscal o la Policía, ante la presunción razonable de que se cometió un delito (Código Procesal Penal artículo 189). La posibilidad de pedir a una persona estudiante que muestre lo que lleve en sus bolsillos, en un bulto etc. no es una requisa, y una de las principales diferencias es que no se podrá forzar a la persona estudiante.

3.3

Procedimientos en caso de consumo de droga en el centro educativo

Consumo se refiere a la situación en la que un/a estudiante:

- solicita ayuda por consumo de drogas,
- esté utilizando alguna droga dentro del centro educativo o
- se encuentre bajo los efectos de una droga de cualquier tipo, dentro de un centro educativo.

En estas situaciones, aplique los siguientes procedimientos:

- ◆ Si el estudiante o la estudiante **está bajo los efectos del consumo** de sustancias psicoactivas, llame al 9-1-1 y valore si se requiere de asistencia médica, o bien siga las indicaciones de la persona operadora.
- ◆ **Comuníquese con la madre, padre o persona responsable** (Si hay interés contrapuesto, comuníquelo al PANI) e infórmeles lo sucedido (**ANEXO 3**). Solicíteles su presencia inmediata por la importancia de lo suce-

dido.

- ◆ **Lleve a la persona estudiante con sus pertenencias a un espacio tranquilo, seguro, cómodo o familiar.** Respete siempre su dignidad, privacidad y evite su estigmatización. Dependiendo del estado de salud de la estudiante o el estudiante, indíquele de forma respetuosa la razón por la que se encuentra en esa oficina o espacio. Procure siempre un trato amable y no coercitivo, sin mediar amenazas, gritos, reclamos ni cualquier conducta que altere a ninguna de las personas presentes.
- ◆ **Realice la referencia al IAFA o centro de salud de la CCSS (ANEXO 4).**
- ◆ Si la persona estudiante está en posesión de la droga, **aplique los procedimientos en caso de tenencia** de droga de las páginas 22 y 23 de este documento.
 - ▶ Cuando se deba solicitar el apoyo de otras instituciones, gestiónelo al 9-1-1.
 - ▶ Cuando alguna persona menor deba ser trasladada del



centro educativo, por parte de funcionarios de otras instituciones públicas (PANI, Fuerza Pública, Poder Judicial, entre otras), complete acta de traslado (**ANEXO 5**), deje constancia escrita de la gestión y comuníquese con la familia.

En muchas ocasiones cuando se interviene ante una situación de este tipo, puede que se identifiquen otras condiciones de vulnerabilidad y, o, violaciones de derechos humanos de las personas menores de edad. Es importante que el centro educativo no se limite a casos específicos y apoye la respuesta integral e interinstitucional que debe brindarse a las personas menores de edad y a sus familias.

Anexo 4. REFERENCIA POR CONSUMO DE DROGAS AL INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODPENDENCIA O A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

Caso # _____

Se refiere a: IAFA CCSS

Identificación de la persona menor de edad que requiere asistencia o atención

Nombre: _____ Sexo: _____
 Edad: _____ #Identificación: _____ Teléfono: _____
 Dirección exacta: _____
 Madre/Padre/ Responsable: _____
 Cédula número: _____

Sustancia de la cual se sospecha existe consumo

alcohol tabaco marihuana
 medicamentos sin prescripción otros _____

Descripción de los hechos que motivan la referencia

Identificación del contacto en el centro educativo (persona que remite el caso)

Nombre: _____ #Identificación: _____
 Centro educativo: _____ Teléfono: _____ email: _____

Firma: _____ Fecha: _____ Sello _____

* El IAFA y la CCSS no le brindarán información detallada del proceso, ya que esta será confidencial, pero sí podrán informar el estado general. Debe informar que usted llama por parte del centro educativo.

En la sección ANEXOS (página 37) encuentra los anexos del protocolo en versión ampliada que puede fotocopiar y rellenar.



3.4

Procedimientos en caso de sospecha de tráfico ilegal de droga en el centro educativo

Tráfico es la situación de sospecha o detección de una persona que vende, suministra, transporta o almacena drogas. A diferencia del consumo, el tráfico sí es considerado un delito, por lo que se debe actuar con mucha cautela y precaución.

Cuando se sospecha o se es testigo de una situación relacionada con el tráfico de drogas ilícitas en las que se encuentra involucrada alguna persona de la comunidad estudiantil o bien se vulnerabiliza al estudiantado, **interponga la denuncia** ante:

- ◆ La Policía de Control de Drogas (PCD), al teléfono 1176 o
- ◆ El Organismo de Investigación Judicial (OIJ), al teléfono 800-8000645.
- ◆ Se recomienda que las denuncias interpuestas por sospecha de delitos relacionados con el narcotráfico, sean tramitadas de manera confidencial.

La llamada a ambas líneas telefónicas es totalmente anónima y de carácter confidencial. Se recomienda que la persona anote la fecha, la hora y la información suministrada. Considerando la confidencialidad, esta información deberá conservarla de manera privada.

En caso de existir **riesgo inminente**⁵ para la persona menor de edad, **envíe comunicación inmediata al PANI**⁶ (ANEXO 6).

Puede resultar difícil **diferenciar entre la posesión de una droga ilícita para consumo personal y tenencia con intención de venta**, por eso:

- ◆ Nunca será la responsabilidad del personal del centro educativo emitir criterio sobre si la tenencia es con intención de consumo personal o de tráfico.
- ◆ Cuando la sustancia es visible, será necesario, espere



Interponga la denuncia ante:

1. La Policía de Control de Drogas (PCD) al teléfono 1176 o,
 2. El Organismo de Investigación Judicial (OIJ), al teléfono 800-8000645.
- AMBAS LLAMADAS SON ANÓNIMAS Y DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

En caso de existir riesgo inminente para la persona menor de edad, enviar comunicación inmediata al PANI.

a que llegue la policía a decomisarla y emita el respectivo parte policial, acta de decomiso y otros procedimientos establecidos por el Ministerio de Seguridad.

- ◆ Acto seguido, la policía presentará los partes o informes vinculados al decomiso de la droga, y el fiscal designado al efecto los valorará jurídicamente y dispondrá si se inicia una investigación judicial (por posible delito)⁷.

Ante cualquier sospecha, tome en cuenta que las personas estudiantes podrían estar siendo víctimas de explotación, abuso o engaño, por lo que se deben proteger sus derechos.

Recuerde: Cuando se requiera la intervención policial en un centro educativo, siempre deberá haber una persona adulta funcionaria, acompañando al estudiante o la estudiante durante la intervención, o bien hasta que se presenten sus encargados legales (en caso de menores de edad) o alguna persona que pueda fungir como apoyo (en caso de estudiantes mayores de edad y adultos mayores). Esa persona funcionaria MEP será la garante de que la intervención se realice respetando y garantizando los derechos humanos del estudiantado y el interés superior cuando se trate de personas menores de edad.

La intervención policial deberá ajustarse a los principios de proporcionalidad, dado que se está dando en un centro educativo; y siempre que sea posible, se realizará en espacios privados donde se garantice la privacidad de la población estudiantil implicada en los presuntos hechos. Para tal efecto, el personal del centro educativo acompañará al personal de Fuerza Pública al recinto donde se encuentra el estudiante o la estudiante y de previo informará a este o esta de la intervención que se realizará.

⁵ Por riesgo inminente se entenderá cualquier condición o práctica en cualquier lugar cuya naturaleza representa un peligro inmediato que se espera pueda causar la muerte o una lesión física o psicológica grave o en la que la posibilidad amenazante de dicho peligro puede eliminarse mediante actuaciones específicas.

⁶ El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es la institución que tiene responsabilidad constitucional de protección de las personas menores de edad.

⁷ Fiscalía General de la República, Ministerio Público de Costa Rica. Poder Judicial. Instrucción General 01/2011. Procedimiento para valoración judicial de partes o informes policiales y destrucción de drogas de uso no autorizado decomisada sin vinculación a alguna actividad delictiva.

PASO

4

INFORME DE ACTUACIÓN

Realice el informe de actuación al centro educativo (ANEXOS 7 y 8).

Emita un informe de las actuaciones realizadas desde del momento que tuvo conocimiento del caso para entregar a la Dirección del centro educativo.

En el informe de acciones socioeducativas que se realizaron durante el proceso de implementación del protocolo para apoyar el desarrollo integral del estudiante y la estudiante y velar por su interés superior, debe tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales de las personas involucradas.

Indíquelo a la persona estudiante y a quienes le acompañan (si las hay) los procedimientos administrativos y disciplinarios por seguir.

Busque siempre apoyar al estudiante o la estudiante y evitar su suspensión o exclusión del centro educativo.



Anexo 7: MODELO DE INFORME DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO PARA SITUACIONES DE PRESENCIA O CONSUMO DE DROGAS Caso # _____

Naturaleza del evento

hallazgo
 tenencia (bulto)
 tenencia (mano o cuerpo)
 consumo
 otro _____

Tipo de sustancia

alcohol medicamentos sin prescripción
 marihuana
 otro _____

Entrevista con la persona estudiante

Recuerde que el único objetivo de la entrevista es identificar si existen situaciones de riesgo o violación a la persona estudiante y que puedan requerir la intervención del centro educativo o alguna otra instancia superior de la investigación penal si procede le corresponderá a la Fiscalía y la disciplinaria a la instancia respectiva del centro educativo.

Advertencias previas:

1. Informarle que no está obligada a dar información que pueda comprometerle (como su participación en un delito).
2. Garantizarle que la idea de la entrevista es verificar si requiere alguna ayuda, apoyo o asistencia del centro educativo o alguna otra institución.
3. Informarle que no está obligada a incriminar a otra persona si no lo desea, por lo que se le solicitarán nombres y detalles precisos.

Averiguaciones iniciales sobre el contexto de fondo

¿Usted cree que su decisión de consumir la sustancia tiene relación con algún problema que enfrenta?
 ¿Le han obligado a consumir o tener con usted esa sustancia?
 ¿Que le llevó a consumir o llevar drogas al centro educativo?
 ¿Siente temor o peligro en el hogar, comunidad o en el centro educativo?

Observaciones

¿Requiere la activación de otro protocolo? Sí No Especifique: _____

Anexo 8: MODELO DE INFORME DE ACTUACIÓN Caso # _____

Este informe se emitirá a partir de la activación de los protocolos. Se debe completar uno por cada persona menor de edad involucrada

En virtud de la naturaleza de los eventos que pueden generar la activación de los protocolos existen algunas particularidades que deben tomarse en cuenta a la hora de realizar el Informe de Actuación de manera que permita la atención eficiente y coordinada del evento, considerando el interés superior de la persona menor de edad. En este sentido, al final de este documento, se encuentran apartados específicos, que serán parte del informe de actuación según los protocolos que hayan sido ejecutados.

Centro educativo: _____
 Teléfono: _____
 Director/a: _____
 Informe elaborado por: _____
 Fecha del informe: _____

Protocolo/s ejecutado/s

Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de violencia física, psicológica y sexual
 Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de acoso escolar
 Protocolo de actuación para intervenir ante la presencia de armas
 Protocolo de actuación para intervenir ante hallazgo, consumo, tenencia y, o, tráfico de drogas

Resumen del proceso desarrollado

INFORMACIÓN RECOLECTADA

Persona encargada del caso: _____
 Origen y fecha de la solicitud de intervención: _____
 Fecha en que se comunicó a la dirección del centro educativo: _____

Datos de identificación de las personas estudiantes involucradas

Nombre y apellidos: _____
 Grado y sección: _____

Otras personas involucradas:

Docentes: _____
 Personal auxiliar: _____
 Personal de seguridad: _____

PASO 5

SEGUIMIENTO DEL CASO

La persona encargada deberá realizar **seguimiento periódico** a las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del estudiante implicado en el proceso, durante al menos seis meses. Es importante dejar constancia del seguimiento en el expediente respectivo (**ANEXO 9**).



Durante el seguimiento:

- Valore si el incidente es parte de algún proceso que violenta en otras formas a la persona menor de edad, en cuyo caso deberán activarse los protocolos respectivos.
- Valore si se brindó la atención inmediata a una persona menor de edad que tenga en su poder, consuma, o se sospeche trafica una droga ilegal, licor o tabaco. Y si se le ha dado seguimiento.
- Contextualice el incidente y no verlo como un caso aislado, seguramente habrá un contexto de riesgo que requiere la posterior actuación del centro educativo.



Anexo 9: MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO

Caso #

Se completa un informe por cada estudiante involucrado

Fecha: _____

Plan de seguimiento (detalle el plan de seguimiento que se dará al caso)

Actuaciones internas

Coordinación con el núcleo familiar

Número de citas enviadas al hogar: _____

Cantidad de reuniones celebradas: _____

Fecha: _____

Acuerdos con el núcleo familiar que requieren seguimiento

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

Proceso disciplinario SÍ NO

Fecha de apertura: _____

Medida/s disciplinaria/s SÍ NO

Detalle de las medidas

Persona encargada del proceso: _____

Acciones tomadas al interno del centro educativo:

- _____
- _____
- _____
- _____

PASO 6

MEDIDAS/ACCIONES PARA RESTAURAR LA CONVIVENCIA

Una vez implementados los 5 pasos anteriores se debe realizar un **proceso de restauración** para crear las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por la situación de drogas en el centro educativo.

Es un momento de oportunidad para que las personas implicadas compartan los efectos y las secuelas que ha generado la situación vivida; compartan sus sen-

timientos y propongan un plan para restaurar la convivencia. En estas intervenciones se recomienda contar con la participación de personal capacitado para dirigir las acciones.

Es un proceso de sensibilización y prevención de futuros incidentes, que implican el involucramiento de la comunidad educativa para asegurar la restauración de la convivencia, programando medidas para:

- ♦ promover la comunicación asertiva,
- ♦ fortalecer el autoestima,
- ♦ generar el empoderamiento de las personas violentadas,
- ♦ fomentar la cooperación y el sentido de pertenencia de las personas observadoras y
- ♦ concientizar a las personas sobre el daño que puede causar el hallazgo, la tenencia, el consumo y el tráfico de drogas a las personas, al centro educativo y a la comunidad.

A la vez, se deben realizar actividades de restauración para crear las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas

originadas por la situación y resolver las diferencias que prevalecen después de ocurrido el evento que dio origen a la aplicación del protocolo.

Asegurarse que el grupo o persona afectada viva un proceso de restauración es necesario porque:

- ♦ Superada la situación se debe restaurar la convivencia en el grupo, el aula, el centro educativo.
- ♦ Es una forma de romper los ciclos de generación de nuevas situaciones.
- ♦ Se recuperan las relaciones de convivencia deterioradas como efecto de la situación presentada.

CENTRO EDUCATIVO LIBRE DE DROGAS



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aceid (2015). Consultoría apoyo técnico para la revisión y fortalecimiento de los protocolos de atención de situaciones de violencia y riesgo en los centros educativos. Inédito. San José, Costa Rica.

Chaux, E. (2012). Educación, convivencia y agresión escolar. Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. Bogotá Colombia.

Código de la Niñez y Adolescencia, Ley 7739, Publicada en La Gaceta N° 26 de 6 de febrero de 1998.

Fiscalía General de la República, Ministerio Público de Costa Rica. Poder Judicial. Instrucción General (2011). Procedimiento para valoración jurisdiccional de partes o informes policiales y destrucción de drogas de uso no autorizado decomisada sin vinculación a alguna actividad delictiva. San José, Costa Rica.

Ley 9028 Ley general de control del tabaco y sus efectos nocivos para la salud (2012). San José, Costa Rica.

Ley 9047 Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico (2012). San José, Costa Rica.

Ley No. 7576. Ley de Justicia Penal Juvenil (1996). San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2011). Guía para la formulación de la estrategia de convivencia en el centro educativo. San José: Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2012). Protocolo integrado para la atención de situaciones de violencia en los centros educativos de primaria. San José: Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2009). Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. San José: Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (s.f.). Tus ideas valen: Vos elegís. San José: Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública (2009). Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. San José, Costa Rica.

Organización de las Naciones Unidas (1990). Convención Derechos del Niño.

ANEXOS



Caso #

Anexo 1: COMUNICACIÓN ESCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ANTE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Centro educativo: _____

Por este medio se le informa que existe sospecha de que en el centro educativo se presenta una situación de _____ por lo que se procede a activar el Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de _____.

Datos de la persona estudiante involucrada

Nombre y apellidos: _____

Grado y sección: _____

Fecha de nacimiento: _____

Edad: _____

Origen de la solicitud (quien informa sobre la situación):

Marque una "x"

Detección directa

Estudiante

Familia

Otro: _____

Breve descripción de los hechos:

Nombre de persona a cargo de ejecutar el protocolo: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Se le recuerda que la información aquí descrita debe ser tratada con confidencialidad y discreción.

Caso #

Anexo 2: ACTA DE RECOLECCIÓN Y RESGUARDO DE ARTÍCULOS

Persona responsable del centro educativo (quien ejecutó el protocolo)

Nombre: _____ # identificación: _____

Centro educativo: _____ Teléfono: _____ Cargo: _____

Testigos

Nombre: _____ Cargo: _____

identificación : _____ Firma: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

identificación : _____ Firma: _____

Habiendo desplegado las actuaciones correspondientes en la ejecución del Protocolo _____ y en aras de velar por la seguridad y el orden del centro educativo en procura de la protección de las personas estudiantes, en presencia de testigos que para constancia firman, se procedió a recolectar con sumo cuidado y evitando manipulaciones innecesarias un arma un maletín, un bolso una sustancia otro que se describe así: _____

este artículo se sospecha que pertenece a _____ /desconocido y será entregado a director/directora policía.

Firma: _____ Fecha: _____

*** Si tiene la posibilidad, se recomienda tomar fotografías del artículo que está recolectando, ya que éstas podrán respaldar lo indicado en la presente acta.**

Constancia de entrega

El día _____ del mes _____ del año _____ al ser las _____ horas se procedió a entregar el artículo descrito a director/directora policía quien firma para constatar.

Recibe: _____ Entrega: _____

Nombre

Nombre

Firma: _____ Firma: _____ Sello

Anexo 3: FORMATO PARA LA COMUNICACIÓN O CITA A MADRE, PADRE O RESPONSABLE

Caso # _____

Sra./Sr.

Por este medio le comunicamos que (nombre) _____ se ha visto implicado/a en los siguientes presuntos hechos:

Por lo que les solicitamos que acudan al centro educativo a una reunión con _____, que se celebrará el día _____ de _____ a las _____ horas. La reunión tendrá una duración estimada de _____ horas.

Si existen inconvenientes para acudir en la fecha y hora programadas le agradecemos lo comuniquemos telefónicamente al número _____ para reprogramar la reunión.

Emitido el día _____, del mes _____ del año _____, a las _____ horas.

Medio de notificación:

- envío de nota al hogar fax correo electrónico
 otro _____

Firma _____ Sello _____

Se archiva la constancia de envío respectiva junto con el presente documento.

LEER CON ATENCIÓN: Es deber de las madres, padres y, o, responsables de una persona menor de edad de cooperar y vincularse con el centro educativo, así como presentarse cuando sean citados por este (Reglamento General de Establecimientos de Educación Media art. 73 y 74.5, Reglamento de Evaluación de Aprendizajes art. 20 incisos g y h). De manera que la falta de atención a TRES comunicaciones dará pie a que el centro educativo de aviso al PANI para que este verifique si la omisión constituye algún indicio de negligencia o descuido que esté afectando a la persona menor de edad (CNA art. 130).

✂ _____

Devolver firmado:

Nombre de la madre, padre o responsable: _____

Se recibió la comunicación el día: _____

Se confirma asistencia a la cita: SÍ NO

Firma _____

Anexo 4: REFERENCIA POR CONSUMO DE DROGAS AL INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA O A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

Caso # _____

Se refiere a: IAFA CCSS

Identificación de la persona menor de edad que requiere asistencia o atención

Nombre: _____ Sexo: _____

Edad: _____ #identificación: _____ Teléfono: _____

Dirección exacta: _____

Madre/Padre/ Responsable: _____

Cédula número: _____

Sustancia de la cual se sospecha existe consumo

alcohol tabaco marihuana

medicamentos sin prescripción otros _____

Descripción de los hechos que motivan la referencia

Identificación del contacto en el centro educativo (persona que remite el caso)

Nombre: _____ #identificación: _____

Centro educativo: _____ Teléfono: _____ email: _____

Firma: _____ Fecha: _____ Sello _____

* El IAFA y la CCSS no le brindarán información detallada del proceso, ya que esta será confidencial, pero sí podrán informar el estado general. Debe informar que usted llama por parte del centro educativo.

Caso #

Anexo 5: ACTA DE TRASLADO

Persona responsable del centro educativo (quien ejecutó el protocolo)

Nombre: _____ # identificación: _____

Centro educativo: _____ Teléfono: _____ Cargo: _____

Testigos

Nombre: _____

Cargo _____

identificación : _____ Firma: _____

Nombre: _____

Cargo _____

identificación : _____ Firma: _____

Datos del estudiante o la estudiante:

Nombre: _____

Sección: _____

Se contactó a la madre, el padre, o la persona encargada Sí No Explique: _____

RECUERDE: En caso de intereses contrapuesto se debe contactar al PANI.

Habiendo desplegado las actuaciones correspondientes en la ejecución del protocolo y en aras de velar por el interés superior de la persona menor de edad, en presencia de los testigos que para constancia firman, se tomó la decisión de trasladar al estudiante o la estudiante supracitado antes dicho con rumbo a: _____

con el siguiente objetivo: _____

El traslado se hizo en el vehículo placas: _____ propiedad de: _____

y la persona menor de edad fue acompañada por: _____

Firma: _____ Fecha: _____ Sello

Caso #

Anexo 6: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA EN PRESUNTA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD

Identificación de la persona menor de edad

Nombre: _____ Sexo: _____

Edad: _____ # Identificación: _____ Fecha de nacimiento: _____

Grado académico: _____ Teléfono: _____

Dirección exacta: _____

Madre/padre/ responsable: _____

Número de cédula (si la tiene): _____

Descripción de los hechos: _____

Detalle la situación: _____

Cuando se tiene identificada a la persona responsable de los presuntos hechos, indicar de ella:

Nombre (o conocido/a como): _____

Sexo: _____ Relación con la persona menor de edad: _____

Factores de riesgo (marque una x)

La situación reportada es: intrafamiliar extra familiar primer evento reincidencia

Presunto/a agresor/a vive con la persona víctima Requiere atención inmediata Hay signos físicos

Documentos adjuntos (seleccione los que adjunta)

Avisos al hogar entrevistas informe actas de reuniones dibujos otros:

Información de contacto

Centro educativo: _____ Ubicación: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

Persona que remite el caso: _____ Cargo: _____

Firma: _____ Fecha: _____ Sello

Recuerde que en casos de urgencia no debe esperar a tener TODA la información para solicitar la intervención, ya que la espera puede poner en riesgo el interés superior de la persona menor de edad.

El PANI no le brindará información detallada del proceso, ya que esta será confidencial, pero sí podrán darle el número de expediente e informar el estado general. Debe informar que usted llama por parte del centro educativo.

Anexo 7: MODELO DE INFORME DE ACTUACIÓN ESPECÍFICO PARA SITUACIONES DE PRESENCIA O CONSUMO DE DROGAS

Caso # _____

Naturaleza del evento

- hallazgo
- tenencia (bulto)
- tenencia (mano o cuerpo)
- consumo
- otro _____

Tipo de sustancia

- alcohol
- marihuana
- otro _____
- medicamentos sin prescripción

Entrevista con la persona estudiante

Recuerde que el único objetivo de la entrevista es identificar si existen situaciones de riesgo o violencia que afecten a la persona estudiante y que puedan requerir la intervención del centro educativo o alguna otra institución, ya que la investigación penal si procede le corresponderá a la Fiscalía y la disciplinaria a la instancia respectiva dentro del centro educativo.

Advertencias previas:

1. Informarle que no está obligada a dar información que pueda comprometerle (como confesar cualquier participación en un delito).
2. Garantizarle que la idea de la entrevista es verificar si requiere alguna ayuda, apoyo o colaboración por parte del centro educativo o alguna otra institución.
3. Informarle que no está obligada a incriminar a otra persona si no lo desea, por lo que puede omitir dar nombres y detalles precisos.

Averiguaciones iniciales sobre el contexto de fondo

¿Usted cree que su decisión de consumir la sustancia tiene relación con algún problema que enfrenta?

¿Le han obligado a consumir o tener con usted esa sustancia?

¿Qué le llevó a consumir o llevar drogas al centro educativo?

¿Siente temor o peligro en el hogar, comunidad o en el centro educativo?

Observaciones

¿Requiere la activación de otro protocolo? Sí Especifique: _____ NO

Anexo 8: MODELO DE INFORME DE ACTUACIÓN

Caso # _____

*Este informe se emitirá a partir de la activación de los protocolos.
Se debe completar uno por cada persona menor de edad involucrada*

En virtud de la naturaleza de los eventos que pueden generar la activación de los protocolos existen algunas particularidades que deben tomarse en cuenta a la hora de realizar el Informe de Actuación de manera que permita la atención eficiente y coordinada del evento, considerando el interés superior de la persona menor de edad. En este sentido, al final de este documento, se encuentran apartados específicos, que serán parte del informe de actuación según los protocolos que hayan sido ejecutados.

Centro educativo: _____

Teléfono: _____

Director/a: _____

Informe elaborado por: _____

Fecha del informe: _____

Protocolo/s ejecutado/s

- Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de violencia física, psicológica y sexual
- Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de acoso escolar
- Protocolo de actuación para intervenir ante la presencia de armas
- Protocolo de actuación para intervenir ante hallazgo, consumo, tenencia y, o, tráfico de drogas

Resumen del proceso desarrollado

INFORMACIÓN RECOLECTADA

Persona encargada del caso: _____

Origen y fecha de la solicitud de intervención: _____

Fecha en que se comunicó a la dirección del centro educativo: _____

Datos de identificación de las personas estudiantes involucradas

Nombre y apellidos: _____

Grado y sección: _____

Otras personas involucradas:

Docentes: _____

Personal auxiliar: _____

Personal de seguridad: _____

Descripción de los hechos encontrados (hechos, fechas, lugares, actores, etc.)

Hubo medidas inmediatas adoptadas por el centro educativo **SÍ** (detalle abajo) **NO**

¿Hubo medidas solicitadas por el centro educativo a otras instituciones? **SÍ** **NO**

¿Interpuso denuncia ante el Ministerio Público? **SÍ** **NO**

¿Dio aviso al PANI para que interviniera? **SÍ** **NO**

¿Se interpuso denuncia ante Gestión Disciplinaria? **SÍ** **NO**

¿Se realizaron coordinaciones con otras instituciones u otros recursos? **SÍ** **NO**

Nombre de la institución o recurso: _____

Persona contacto: _____

Fecha de coordinación: _____

Medida o acción desplegada: _____

Plan de seguimiento (cite cuáles serán las actuaciones de seguimiento que a partir de ahora se realizarán)

¿Existió apertura de expediente disciplinario? **SÍ** **NO**

Fecha: _____

Persona encargada del proceso: _____

Fecha de entrega del plan de atención: _____

Fecha del próximo informe de seguimiento: _____

Observaciones adicionales u otras medidas y actuaciones previstas.

Nombre y firma de quien elaboró el informe: _____

Nombre y firma del director/a: _____

Fecha de recepción del documento: _____ Sello

Caso #

Anexo 9: MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO

Se completa un informe por cada estudiante involucrado

Fecha: _____

Plan de seguimiento (detalle el plan de seguimiento que se dará al caso)

Actuaciones internas

Coordinación con el núcleo familiar

Número de citas enviadas al hogar: _____

Cantidad de reuniones celebradas: _____

Fecha: _____

Acuerdos con el núcleo familiar que requieren seguimiento

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Proceso disciplinario

SÍ

NO

Fecha de apertura: _____

Medida/as disciplinaria/as **SÍ**

NO

Detalle de las medidas

Persona encargada del proceso: _____

Acciones tomadas al interno del centro educativo:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Coordinación interinstitucional

Ministerio Público (fiscalía)

SÍ

NO

Fecha de aviso o denuncia al Ministerio Público: _____

N° expediente: _____

Llamadas de verificación sobre la tramitación del proceso*

Fecha de verificación: _____

Persona funcionaria del MP que atendió el llamado: _____

Estado del proceso: _____

Patronato Nacional de la Infancia

SÍ

NO

N° expediente: _____

Llamadas de verificación sobre tramitación del proceso*

Fecha de verificación: _____

Persona funcionaria que atendió el llamado: _____

Estado del proceso: _____

Otras coordinaciones

SÍ

NO

Institución: _____

Llamadas de verificación: _____

Fecha de verificación: _____

Persona funcionaria que atendió el llamado: _____

Estado del proceso: _____

Institución: _____

Llamadas de verificación: _____

Fecha de verificación: _____

Persona funcionaria que atendió el llamado: _____

Estado del proceso: _____

Institución: _____

Llamadas de verificación: _____

Fecha de verificación: _____

Persona funcionaria que atendió el llamado: _____

Estado del proceso: _____

Seguimiento de los acuerdos: _____

Informe elaborado por: _____

Firma: _____

* Las instituciones no le darán información detallada del proceso, ya que esta será confidencial, pero sí podrán darle el número de expediente e informar el estado general (investigación, archivo remitido al Juzgado, citas realizadas, etc.). Debe informar que usted llama por parte del centro educativo.

DIRECTORIO DE CONTACTOS DE INTERÉS



Líneas gratuitas y de emergencia (para todo el país)

Emergencias (Policía, Bomberos, PANI, INAMU)	911
Patronato Nacional de la Infancia	
• para adolescentes madres y sus familiares	800-2262626
• para niños, niñas y adolescentes	1147
Defensoría de los Habitantes de la República	800-258-7474
Organismo de Investigación Judicial (confidencial) cicoij@poder-judicial.go.cr	800-8000-645
Policía de Control de Drogas (confidencial)	1176
Línea de Orientación	800-4232-800

Atención en todo el país

Ministerio de Educación Pública

- **Dirección de Vida Estudiantil, Departamento de Convivencia Estudiantil**
2256-7011 ext. 2340
Web: www.vidaestudiantil.cr
Correo electrónico: vidaestudiantil@mep.go.cr
Facebook: VidaEstudiantil.MEP
- **Contraloría de Derechos Estudiantiles**
2256-7011 ext.2300
Fax: 2221-6794
Correo electrónico: derechosestudiantiles@mep.go.cr
Dirección: San José, IV piso, edificio Raventós, Avenida 0 y 2, calle 6, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.
- **Despacho Ministerial**
2256-8132 ext.1100
Fax: 2256-8093
2256-9122
Dirección: San José, VI piso, edificio Rofas, Frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios.
- **Viceministerio Académico**
2256-8391 ext.1000
Fax: 2258-1260
Dirección: San José, VI piso, edificio Rofas, Frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios.
- **Viceministerio Administrativo**
2256-8352
2256-8058
2256-8880
Fax: 2256-8390
Dirección: San José, VI piso, edificio Rofas, frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios.

50

- **Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional**
2256-8132 ext.1200
Fax: 2258-1416
Dirección: San José, V piso, edificio Rofas, frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios.
- **Oficialía Mayor**
2256-7011 ext.2241
Fax: 2233-5997
Dirección: San José, V piso, edificio Raventós, Avenida 0 y 2, calle 6, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.
- **Contraloría de Servicios**
2258-3745 ext.2521
Fax: 2258-2614
Dirección: San José, II piso, edificio Raventós, Avenida 0 y 2, calle 6, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.
Correo electrónico: contraloriaservicios@mep.go.cr
- **Dirección de Asuntos Jurídicos**
2256-8423
2256-8122 ext.1300
Fax: 2256-8423
Dirección: San José, VI piso, edificio Rofas, Frente a la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios.
Correo electrónico: asuntosjuridicos@mep.go.cr
- **Departamento de Gestión Disciplinaria**
Adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, Edificio Rofas.
2256-8268
22581541 ext 1511
Correo electrónico: asuntos.disciplinarios@mep.go.cr
- **Fiscalía de Turno Extraordinario**
2247-9428
2247-9310
Dirección: Edificio de Tribunales del Segundo Circuito Judicial de San José, Montelimar
- **Oficina de Atención a la Persona víctima de delitos**
2253-2935
2253-2944
Dirección: 75 metros Sur de la Asociación China Barrio Francisco Peralta, o de la Fundación Omar Dengo.
- **Oficina de Defensa Civil de la Persona víctima**
2295-3402
2295-4479
Dirección: Barrio González Lahman, Edificio Anexo C (El Alpino) Segundo Piso.
- **Ministerio de Seguridad Pública**
Dirección: Barrio Córdoba, San José, frente al Liceo Castro Madriz.
 - Oficinas centrales 2686-4000
 - Dirección de Programas Preventivos 2226-2322
 - Programa DARE 2234-1142
2234-1179
2234-1142
2234-0991
Fax: 2234-1109
- **Ministerio de Justicia y Paz**
Dirección: 50 m. norte de la clínica bíblica. Frente a la Esc. Marcelino García Flamenco.
Correo electrónico: info@mj.go.cr
Oficinas centrales 2539-8700
Fax 2222-0343
- **DIGEPAZ** 2233-0880

51

Patronato Nacional de la Infancia

Dirección: San José Avenidas 10 y 12B, calle 21, Barrio Lujan, 100 metros al este de la Escuela República de Chile, San José, Costa Rica 5000-1000.

Central telefónica 2523-0700
2523-0800
2523-0900
2523-0881

Presidencia Ejecutiva 2523-0891
Gerencia Técnica 2523-0733
Comunicación y Prensa 2523-0710
Gerencia Administrativa 2523-0711
Oficina de Adopciones 2523-0794

Programa de Facilitadores y Facilitadoras Judiciales (Poder Judicial)

Central telefónica 2295-3322
Correo electrónico: conamaj-pciudadana@poder-judicial.go.cr

Denuncias en línea

Ministerio de Educación Pública

<http://www.mep.go.cr>
derechosestudiantiles@mep.go.cr

Defensoría de los Habitantes

<http://www.dhr.go.cr/denuncias/formulario.html>
<http://www.dhr.go.cr/denuncias/formulario.html>

Ministerio Público

http://ministeriopublico.poderjudicial.go.cr/gestion_proyectos/serviciosonline/index2.html

Patronato nacional de la Infancia

http://www.pani.go.cr/index.php?option=com_mail&view=complaint

POR PROVINCIA

SAN JOSÉ

Contraloría de Derechos Estudiantiles 2256-7011 ext.2300
Fax: 2221-6794

Dirección: San José, IV piso, edificio Raventós, Avenida 0 y 2, calle 6, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.

Correo electrónico: derechosestudiantiles@mep.go.cr

Defensoría de los Habitantes de la República 4000-8500
Denuncias 4000-8693
4000-8694
Fax: 4000-8700

Dirección: Barrio México, Calle 22, avenida 7 y 11. De la estación de Bomberos de Barrio México 200 metros Oeste y 75 metros al Sur.

Correo electrónico: defensoria@dhr.go.cr

Ministerio Público (Fiscalía)

Dirección: Edificio de los Tribunales de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José, Segundo Piso, Barrio González Lahman.

Oficinas especializadas

Fiscalía Adjunta de Penal Juvenil 2295-3959
2295-4346

Fiscalía Adjunta de Delitos Económicos, Tributarios y Corrupción

2295-3865
2295-3244

Fiscalía Adjunta de Adjunta de Narcotráfico 2295-3202

Fiscalía Adjunta de Agrario Ambiental 2295-3541
2295-3120

Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena 2295-4860
2295-3642

Fiscalía Adjunta del I Circuito Judicial de San José 2295-4458

(Carmen, Merced, Hospital, Catedral, Zapote, San Francisco, Uruca)

Dirección: Edificio de los Tribunales de Justicia del Primer Circuito Judicial de San José, Segundo Piso, Barrio González Lahman. (Carmen, Merced, Hospital, Catedral, Zapote, San Francisco, Uruca)

Fiscalía Adjunta Del II Circuito Judicial De San José 2247-9437

2247-9421
2247-9422

(Goicoechea, Moravia, Coronado, Tibás, Montes de Oca, Curridabat)

Dirección: Edificio de Tribunales del Segundo Circuito Judicial de San José; ubicado en Montelimar Goicoechea, frente al Hospital Clínica Católica. (Goicoechea, Moravia, Coronado, Tibás, Montes de Oca, Curridabat)

Fiscalía de Desamparados 2259-2305

2250-0100
2218-1984

Fax: 2218-0995

Dirección: 100 metros norte de la Sala de Exhibiciones de la Ferretería El Lagar. (cantón Central de Desamparados, San Miguel, San Juan de Dios, San Rafael Arriba y San Rafael Abajo, San Antonio, Frailes, Patarrá, San Cristóbal Norte, San Cristóbal Sur, Rosario, Damas Gravilias, Los Guidos San Jerónimo de Paso Ancho, Loma Linda también de Paso Ancho. Bijagual, tanto de Acosta como de Aserrí, Aserrí y Acosta sin incluir Palmichal)

Fiscalía de Hatillo 2254-8842

2295-3107
2214-6646

Dirección: Hatillo 2. Del Liceo Roberto Brenes Mesen 100 mts este y 25 sur. Casa de dos plantas color beige con vino. (Alajuelita, San Sebastián, todos los Hatillos, Paso Ancho y Sagrada Familia)

Fiscalía de Pavas 2290-2851

2296-3843
Fax: 2231-2528

Dirección: 150 metros al oeste y 100 metros al norte del Cuerpo de Bomberos de Pavas. (Pavas, Mata Redonda, Escazú, Santa Ana y Ciudad Colón)

Fiscalía de Puriscal2416-6132
2416-5007

Dirección: Del Centro de Puriscal contiguo al Banco Nacional de Costa Rica, antiguas oficinas del ICE. (Palmichal de Acosta, Bajo Cerdas, Bajo Loaiza, Pedras Blancas, Mora (incluye los distritos de Guayabo, Tabarcia, Alto de Tirrisqui, Guayabo, Filas, Jaris, Piedras Negras y Picagres, la valcilla), Turrubares (incluye llano grande de Mora, Desamparaditos, Carit), Puriscal Centro, San Rafael, Junquillo Arriba, Junquillo Abajo, Posos, Bajo Badillas, Desamparados (incluye Bermúdez, pedernal, candelarnita, Sabanas, Alto Limón, Concepción, Zapatón), Parrita (Rey) Lila del Aguacate, San Miguel, San Gerardo, Cerbatana, La Lengua, Santa Marta, Gilgueral, La Palma, Salitrales, San Martín, San Ramón, Llano Grande de Puriscal, Lanas, Galán, Santa Rosa, Naranjal, La Gloria, Arenal, Los Ángeles, Vista del Mar, Hasta el Puente del Río Chirris, Gamalotillos 1, 2 y 3, Pueblo nuevo de la Gloria, Langostina de Tulín, San Antonio de Tulín, Monte Limar, Mata de Platano, Colindancias con quebrada amarilla, Fila negra, La Pavona, San Gabriel, Barbacoas, Piedades, Grifo alto, San Pablo, San Pedro, San Luis, San Francisco, Alto Pérez, Lagunas, Tronco Negro, San Rafael de Turrubares, El llano de San Juan de Mata, Bijagual de Turrubares y Sevilla de Acosta)

Patronato Nacional de la Infancia**Oficina Local de Puriscal**

Dirección: Frente al estadio municipal Luis Angel Calderón en Santiago de Puriscal.

Dirección Regional San José Central2258-6613
Fax: 2258-6793

Dirección: Frente a la esquina del costado norte de la Corte Suprema de Justicia, San José.

Correo electrónico: regionsanjose@pani.go.cr

Dirección Regional San José Sur2222-6532
Fax: 2222-6569

Dirección: Contiguo al Instituto Helen Keller, Desamparados, San José.

Correo electrónico: regionsanjose@pani.go.cr

Oficina Local de Tibás2235-7119
2241-7644
2241-7669
Fax: 2240-4500

Dirección: 100 metros norte y 275 oeste del Palí, Colima de Tibás; casa blanca de dos plantas con balcón.

Correo electrónico: tibas@pani.go.cr

Oficina Local de Guadalupe2280-9174
Fax: 2280-6200

Dirección: Segundo Circuito Judicial de la Corte Suprema de Justicia, 50 metros Este. Diagonal a Bomba Autoservicio.

Correo electrónico: guadalupe@pani.go.cr

Oficina Local San José Este2234-0159
2234-0164
Fax: 2234-0175

Dirección: 100 metros al norte y 200 al este del Centro Cultural Costarricense Norte americano. Casa N° 4011, a mano derecha portón grande de madera.

Correo electrónico: sanjoseeste@pani.go.cr

Oficina Local de San José Oeste2221-9033
2258-3786
2222-7254
2222-7248
Fax: 2256-0857

Dirección: San José, de la esquina suroeste del parque La Merced, 175 metros al sur, edificio de dos plantas a mano izquierda, contiguo al parqueo del Hospital Metropolitano, calle 14 avenidas 6 y 8.

Correo electrónico: sanjoseoeste@pani.go.cr

Oficina Local de Desamparados2259-3285
2259-0946
Fax: 2219-1730

Dirección: 225 metros al sur de Mutual Alajuela, en Desamparados centro.

Correo electrónico: desamparados@pani.go.cr

Oficina Local de Santa Ana2288-6983
2288-6836
Fax: 2288-6781

Dirección: San Rafael de Escazú, detrás de la McDonald's.

Correo electrónico: santana@pani.go.cr

Oficina Local de Alajuelita2252-0616
2252-0615
Fax: 2254-0830

Dirección: San Josecito de Alajuelita, 100 metros antes del colegio.

Correo electrónico: alajuelita@pani.go.cr

Oficina Local de Aserrí2230-0067
2230-6522
2230-6554
Fax: 2230-0195

Dirección: Aserrí centro, 250 metros oeste del Bar y Restaurante Las Tejitas.

Correo electrónico: aserri@pani.go.cr

HEREDIA**Contraloría de Derechos Estudiantiles**2256-7011 ext.2300
Fax: 2221-6794

Dirección: San José, IV piso, edificio Raventós, Avenida 0 y 2, calle 6, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.

Correo electrónico: derechosestudiantiles@mep.go.cr

Ministerio Público (Fiscalía)**Fiscalía de Heredia**2277-0352
2277-0308
2277-0364

Dirección: Edificio de los Tribunales, a un costado de la Iglesia Inmaculada. (cantón central de Heredia, Barva, San Pablo, San Isidro, Santo Domingo, San Rafael)

Patronato Nacional de la Infancia**Dirección Regional Heredia**2261-8424
Fax: 2238-3010

Dirección: Heredia Centro. De la Cruz Roja Costarricense, 75 metros sur y 75 metros este.

Correo electrónico: regionheredia@pani.go.cr

Oficina Local de Heredia Norte 2237-8627
2261-1254
Fax: 2261-2598
Dirección: Heredia Centro. De la esquina de la Cruz Roja Costarricense, 75 metros al este.
Correo electrónico: heredianorte@pani.go.cr

Oficina Local de Heredia Sur 2265-1501
Fax: 2265-1840
Dirección: 100 metros sur y 75 oeste del Baco Nacional de San Joaquín de Flores.
Correo electrónico: herediasur@pani.go.cr

CARTAGO

Contraloría de Derechos Estudiantiles 2256-7011 ext.2300
Fax: 2221-6794
Dirección: San José, IV piso, edificio Raventós, Avenida 0 y 2, calle 6, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.
Correo electrónico: derechosestudiantiles@mep.go.cr

Ministerio Público (Fiscalía)

Fiscalía Adjunta de Cartago 2550-0357
2550-0358
2550-0359
Dirección: Edificio de los Tribunales de Justicia, del Parque de las ruinas de Cartago 200 mts al este y 100 sur. (cantón central de Cartago, Alvarado, El Guarco, Oreamuno y Paraíso)

Fiscalía de la Unión 2278-9702
2279-2630
Dirección: De la esquina noroeste del parque Central de Tres Ríos 75 norte a mano derecha.

Fiscalía de Turrialba 2558-4020
Fax: 2556-2454
Dirección: Edificio de los Tribunales de Turrialba, frente a la UCR Sede del Atlántico. (Turrialba y Jiménez)

Fiscalía de Tarrazú 2546-7751
Dirección: San Marcos de Tarrazú diagonal al almacén Gollo 100 oeste y 25 norte del templo católico, edificio de dos plantas a mano izquierda, están ubicados en el sótano. (Tarrazú, Dota y León Cortés)

Patronato Nacional de la Infancia

Dirección Regional Cartago 2553-2092
Dirección: Cartago, diagonal al costado de las Ruinas de Santiago Apóstol.
Correo electrónico: regionalcartago@pani.go.cr

Oficina Local de Cartago 2552-5592
2553-3712
2592-1154
2553-3715
Fax: 2551-0449

Dirección: Cartago, costado sur este de los Tribunales de Justicia, 200 metros al sur y 100 metros al este.
Correo electrónico: cartago@pani.go.cr

Oficina Local de La Unión 2279-8508
2278-4718
Fax: 2279-8505
Dirección: Del costado noreste de la iglesia de Tres Ríos, 200 metros este y 300 metros norte.
Correo electrónico: launion@pani.go.cr

Oficina Local de Turrialba 2557-2391
Fax: 2556-6421
Dirección: Turrialba, del costado Noreste del Parque, 100 metros al norte.
Correo electrónico: turrialba@pani.go.cr

Oficina Local de Los Santos 2546-1082
2546-1083
Fax: 2546-5300
Dirección: San Marcos de Tarrazú; 150 metros oeste de la Fuerza Pública, casa color blanco hueso con portones blancos.
Correo electrónico: lossantos@pani.go.cr

ALAJUELA

Contraloría de Derechos Estudiantiles 2256-7011 ext.2300
Fax: 2221-6794
Dirección: San José, IV piso, edificio Raventós, Avenida 0 y 2, calle 6, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.
Correo electrónico: derechosestudiantiles@mep.go.cr

Defensoría de los Habitantes

Regional Norte 2460-9313
Fax: 2460-9531
Dirección: Ciudad Quesada, San Carlos, 100 metros al Sur del Liceo San Carlos, dentro de instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, último edificio a la izquierda.
Área de cobertura: Guatuso, Los Chiles, Río Cuarto de Grecia, San Carlos, San Isidro de Peñas Blancas, Upala y Zarcero (para el resto de la Provincia llame a las oficinas centrales -San José-).

Ministerio Público (Fiscalía)

Fiscalía de Alajuela 2437-0454
2437-0356
2437-0357
Fax 2443-4202
Dirección: En el 4to piso del Edificio de los Tribunales de Justicia de Alajuela. Contiguo al viejo Hospital de Alajuela
Correo electrónico: Alj-Fiscalia@poder-judicial.go.cr
(Alajuela, Poás)

Fiscalía de Atenas 2446-8530
2446-3772
Dirección: Edificio de los Tribunales, Atenas centro, al costado este del parque o diagonal a la Iglesia. (Atenas, San Mateo, Orotina)

Fiscalía de San Carlos 2401-0344
2401-0345
Dirección: Costado oeste del Banco de Costa Rica, en el centro de Ciudad Quesada. (San Carlos, Río Cuarto de Grecia, y Peñas Blancas de San Ramón)

Fiscalía de Upala 2470-0707
2470-0344
Dirección: Upala centro, contiguo a la Cruz Roja.

Fiscalía de los Chiles 2471-0006
Fax : 2471-0008
Dirección: Contiguo a la terminal de buses de los Chiles centro.

Fiscalía de Guatuso 2464-0217
2464-1011
Dirección: San Rafael de Guatuso contiguo a la Cruz Roja o de la Delegación de Guatuso 150 mts al este.

Fiscalía de San Ramón 2456-9023
2456-9021
2456-9022
2456-9024
2456-9027
2456-9028
2456-9025
Dirección: Edificio de los Tribunales de Justicia. Costado norte del Instituto Julio Acosta García.

Fiscalía de Grecia 2495-6630
2495-6631
Fax: 2494-8655
Dirección: del ICE de Grecia 800 metros Norte. En el edificio de Tribunales de Grecia.
(Grecia, Naranjo, Sarchí- Valverde Vega, y Zarcero-Alfaro Ruiz, no cubre el distrito de Río Cuarto)

Patronato Nacional de la Infancia

Dirección Regional Alajuela 2431-1012
2431-1105
Fax: 2430 0478
Dirección: Alajuela centro, de los tribunales de Justicia 450 metros al oeste, sobre calle ancha.
Correo electrónico: regionalalajuela@pani.go.cr

Oficina Local de Alajuela 2430-7278
2441-0845
Fax: 2443-5626
Dirección: 100 metros norte de Plaza Real, Alajuela.
Correo electrónico: alajuela@pani.go.cr

Oficina Local de San Ramón 2445-7121
2447-1580
Fax: 2447 1580
Dirección: San Ramón del Instituto Julio Acosta García 100 Oeste y 25 Sur, detrás de Asoprosanramon.
Correo electrónico: sanramon@pani.go.cr

Oficina Local de Grecia 2494-1949
Fax: 2494-1478
Dirección: Grecia, Barrio los Pinos, de la sucursal de la Caja Costarricense del Seguro Social, 200 metros al sur y 75 metros oeste a mano derecha.
Correo electrónico: grecia@pani.go.cr

Oficina Local de Naranjo 2451-2344
2450-5155
Fax: 2450-0339
Dirección: 50 metros sureste de la Capilla María Auxiliadora.
Correo electrónico: naranjo@pani.go.cr

Oficina Local de San Carlos 2460-8272
2460-0783
Fax: 2460-1658
Dirección: Ciudad Quesada, San Carlos. 700 metros este y 25 norte de la Catedral de San Carlos.
Correo electrónico: sancarlos@pani.go.cr

Oficina Local de Upala 2470-1215
Fax: 2470-1301
Dirección: 300 metros este del Hospital de Upala, frente a las instalaciones del CTP Upala.
Correo electrónico: upala@pani.go.cr

Oficina Local de Los Chiles 2471-2122
Fax: 2471-2110
Dirección: Del Mercado Municipal, 50 metros noroeste
Correo electrónico: loschiles@pani.go.cr

Oficina Local de Puriscal 2416-6211
Fax: 2416-7117
Dirección: Santiago de Puriscal; Barrio El Carmen, 25 metros al sur de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
Correo electrónico: puriscal@pani.go.cr

Oficina Local de Orotina 2427-8858
2482-2855
Fax: 2427-8859
Dirección: Orotina, Alajuela. De la esquina suroeste de la iglesia católica 175 metros sur, apartamentos del Doctor Vargas.
Correo electrónico: orotina@pani.go.cr

PUNTARENAS

Contraloría de Derechos Estudiantiles 2256-7011 ext.2300
Fax: 2221-6794
Dirección: San José, IV piso, edificio Raventós, Avenida 0 y 2, calle 6, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.
Correo electrónico: derechosestudiantiles@mep.go.cr

Defensoría de los Habitantes

Brunca 2770-6454
Fax: 2770-6455
Dirección: San Isidro de El General, del Área Rectora de Salud de Pérez Zeledón 75 metros Norte. Buenos Aires, Osa, Pérez Zeledón.

Pacífico Central 2661-6107
Fax: 2661-6230
Dirección: Puntarenas centro, costado oeste de la Catedral, contiguo al Liceo José Martí.
Aguirre, Esparza, Garabito, Montes de Oro, Orotina, Parrita, Puntarenas (cantón) y San Mateo.

Sur 2783-2640
Fax: 2783-2638
Dirección: Ciudad Neily, 50 metros Norte de la Iglesia Católica, casa celeste a mano derecha.
Corredores, Coto Brus y Golfito

Ministerio Público (Fiscalía)

Fiscalía de Pérez Zeledón 2785-0363
2785-0364
2785-0341
Dirección: Edificio de Tribunales de Justicia, ubicado al costado este de la Catedral del Centro de San Isidro de Pérez Zeledón.

Fiscalía de Buenos Aires 2730-5008
Dirección: Edificio de los Tribunales segundo piso, ubicada frente al Parque Central de Buenos Aires.

Fiscalía de Corredores 2785-9933
2785-9934
Fiscal Adjunta 2785-9928
Fiscal Coordinadora 2785-9929
Fax: 2783-4553
Dirección: Edificio de los Tribunales, ubicado en el centro de Ciudad Neily, costado Sur del Banco Popular.

Fiscalía de Golfito 2785-8116
2785-8117
Dirección: Edificio de Tribunales de Golfito, ubicado 500 mts antes del Depósito Libre de Golfito.

Fiscalía de Coto Brus 2773-3264
Fax: 2773-5426
Dirección: Frente a la Iglesia Católica de San Vito de Coto Brus centro.

Fiscalía de Osa 2788-8187
Dirección: Edificio de los Tribunales, ubicados en Ciudad Cortés a un costado del MegaSuper.

Fiscalía de Puntarenas 2630-0403
2630-0421
2630-0418
2630-0416
2630-0414
Dirección: Al costado oeste de los Tribunales de Justicia, del colegio José Martí, 150 oeste a mano izquierda. (Puntarenas, Montes de Oro, Esparza)

Fiscalía de Quepos 2777-0173
Fax: 2777-3020
Dirección: Quepos centro, frente a Super Jordix. Amnet.

Fiscalía de Garabito 2643-3686
2643-5892
Fax: 2643-1561
Dirección: Del centro de Jacó contiguo al Centro comercial el Galeone, Edificio color chocolate segunda planta, o 75mts norte de la Pops, Edificio Amarillo segunda planta.

Fiscalía de Cóbano 2642-0512
Fax: 2642-0859
Dirección: Del Banco Nacional de Cóbano 300 metros al sur.

Patronato Nacional de la Infancia

Dirección Regional Pacífico Central 2664-4176
Fax: 2664-4179
Dirección: San Isidro de Chacarita; 150 metros Este de la entrada principal del Barrio Fray Casiano; carretera principal.
Correo electrónico: regionpacifico@pani.go.cr

Oficina Local de Puntarenas 2661-0034
2661-3567
Fax: 2661-4424
Dirección: Puntarenas Centro, 50 metros norte de Mutual Alajuela. O bien, 150 metros sur del Mercado Municipal.
Correo electrónico: puntarenas@pani.go.cr

Oficina Local de Aguirre 2777-3000
Fax: 2777-2119
Dirección: Quepos, costado sur de la plaza de futbol, Rancho Grande.
Correo electrónico: aguirre@pani.go.cr

Oficina Local de Osa 2788-8614
Fax: 2788-8395
Dirección: 75 metros norte de pulpería cinco esquinas, antiguas oficinas del Organismo de Investigación (OIJ).

Oficina Local de Golfito 2775 0113
Fax: 2775 2153
Dirección: Barrio Alamedas; contiguo al parqueo de los Tribunales de Justicia.
Correo electrónico: golfito@pani.go.cr

Oficina Local de Coto Brus 2773-3239
Fax: 2773-3459
Dirección: San Vito de Coto Brus, 50 metros norte del Centro Turístico Las Huacas.
Correo electrónico: cotobrus@pani.go.cr

Oficina Local de Buenos Aires 2730-5154
Fax: 2730-5155
Dirección: 200 metros sur de la Clínica de Salud de Buenos Aires, Edificio de ARADIKES.

Oficina Local de Paquera 2641-1100
2641-0992
Fax: 2641-1101
Dirección: 200 metros sur de la Escuela Julio Acosta García, Paquera centro.
Correo electrónico: paquera@pani.go.cr

LIMÓN

Contraloría de Derechos Estudiantiles 2256-7011 ext.2300
Fax: 2221-6794
Dirección: San José, IV piso, edificio Raventós, Avenida 0 y 2, calle 6, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.
Correo electrónico: derechosestudiantiles@mep.go.cr

Defensoría de los Habitantes 2758-6361
Fax: 2758-0789
Dirección: Limón centro, 25 metros Norte del Sindicato de JAPDEVA, diagonal a la Funeraria LAM.
Ministerio Público (Fiscalía)

Fiscalía de Limón 2799-1350
2799-1349

Dirección: Frente a los Tribunales de Justicia, 25 mts de las oficinas del INS, en Limón centro. (Limón y Matina)

Fiscalía de Bribri 2751-0135
2751-0259

Dirección: Edificio de Tribunales. En Bribricentro, 100 mts de la parada de Sixaola. (Talamanca)

Fiscalía de Pococí 2713-6000
2713-6153
2713-6154
2713-6155

Dirección: ubicados en los Tribunales de Pococí primer piso. (Pococí, Guácimo).

Fiscalía de Siquirres 2768-2417
2768-9418
Fax: 2768-5029

Dirección: Siquirres 100 metros al norte de la antigua estación del ferrocarril, edificio de dos plantas color papaya. (Siquirres)

Patronato Nacional de la Infancia

Dirección Regional Caribe 2758-0621
Fax: 2758-7429

Dirección: 75 Oeste de la esquina noroeste del Parque Vargas, Limón Centro.
Correo electrónico: huetaratlantica@pani.go.cr

Oficina Local de Talamanca 2751-0155
Fax: 2751-0439

Dirección: Bribri centro, contiguo al Banco Nacional.
Correo electrónico: talamanca@pani.go.cr

Oficina Local de Limón 2758-1131
2758-4363
Fax: 2758-7026

Dirección: 125 metros norte del Colegio Universitario de Limón.
Correo electrónico: limon@pani.go.cr

Oficina Local de Siquirres 2768-8261
Fax: 2768-9998

Dirección: Diagonal a las oficinas de la Policía de Tránsito, Siquirres centro.
Correo electrónico: siquirres@pani.go.cr

Oficina Local de Pococí 2711-0864
Fax: 2711-1622

Dirección: 150 metros al este del Palí, a un costado de Zapatería La Estrella, al frente de Casa Blanca.
Correo electrónico: pococi@pani.go.cr

Oficina Local de Sarapiquí 2766-6126
Fax: 2766-6920

Dirección: Puerto Viejo de Sarapiquí, detrás de la Cruz Roja Costarricense.
Correo electrónico: sarapiqui@pani.go.cr

Defensoría de los Habitantes 2666-3837
Fax: 2665-2873

Dirección: Liberia, Guanacaste, Centro Comercial 25 de julio, Diagonal a la esquina sureste Banco Nacional.

Ministerio Público

Fiscalía de Liberia 2690-0144
2690-0445
2690-0146

Dirección: Frente a las instalaciones del INS o Frente al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. (Liberia, La Cruz, Bagaces)

Fiscalía de Cañas 2669-0365
2668-7715
Fax 2669-1185

Dirección: Cañas, centro, de la esquina noroeste del gimnasio municipal 25 metros al norte. (Cañas, Abangares y Tilarán)

Fiscalía de Santa Cruz 2681-4024
2681-4023

Dirección: Edificio de Tribunales, del Supermercado Caman 300 mts este, del centro de Santa Cruz antes del mercado Municipal. (Santa Cruz y Carrillo)

Fiscalía de Nicoya 2685-9026
2685-9064
2685-9065

Dirección: Edificio de Tribunales. De Nicoya centro diagonal al Banco de Costa Rica. (Nicoya, Nandayure, Hojanca, la Mansión, Lepanto de Puntarenas, Pueblo Nuevo y Gigante de Paquera y Jicaral)

Patronato Nacional de la Infancia

Dirección Regional Chorotega 2666-5123
Fax: 2665-4464

Dirección: Liberia, 75 metros Sur del depósito de maderas el Danto.
Correo electrónico: chorotega@pani.go.cr

Oficina Local de Liberia 2665-0325
2665-4275
2665-0549
Fax: 2666-0068

Dirección: 200 metros este y 100 metros al sur de la Estación de Bomberos.
Correo electrónico: liberia@pani.go.cr

Oficina Local de Nicoya 2685-4611
2685-5544
Fax: 2686-6540

Dirección: 150 metros oeste del Servicentro Nicoya, Barrio Santa Lucía, Nicoya, Guanacaste.
Correo electrónico: nicoya@pani.go.cr

Oficina Local de Santa Cruz 2680-0453
Fax: 2680-3452

Dirección: Diagonal al Mercado Municipal de Santa Cruz.
Correo electrónico: santacruz@pani.go.cr

Oficina Local de Cañas 2668-6807
2668-6810
Fax: 2668-6622

Dirección: 250 metros norte del Banco Popular; casa color azul con blanco.
Correo electrónico: canas@pani.go.cr

GUANACASTE

Contraloría de Derechos Estudiantiles 2256-7011 ext.2300
Fax: 2221-6794

Dirección: San José, IV piso, edificio Raventós, Avenida 0 y 2, calle 6, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica.
Correo electrónico: derechosstudentiles@mep.go.cr

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA
SEDES REGIONALES UBICACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGAS CAID

Sede regional	Encargado	Ubicación	Teléfono	Programas
Occidente	Lcda. Ana Lucía Cruz Arguedas 2445-5314	75 mts al sur de la entrada principal del Banco de Costa Rica, San Ramón.	Lunes a Viernes de 8:00a.m a 4:00pm	Centro de Atención Integral en Drogas CAID San Ramón, Servicios de Medicina General, Psicología y Trabajo Social. Citas: Grace Rodríguez Registros Médicos
Chorotega Guanacaste	Lic. Franklin Alfaro Orias 2666-3668	Santa Cruz, 300 sur del Palacio Municipal, antiguas instalaciones del MOPT.	2680-4764 Atención a pacientes de Lunes a Miércoles 8:00a.m a 4:00 pm. Jueves y viernes sólo con cita, debido a coordinaciones y capacitaciones con Sector Salud y Educación.	Centro de Atención Integral en Drogas CAID Santa Cruz Servicios de Medicina General, Psicología y Trabajo Social. Citas: Berni Baltodano Registros Médicos
Pacífico Central	MSc. Alicia Naranjo López 2661-1544	Puntarenas, 50 mts al Norte de la Agencia del INS – Bulevar de la Casa de la Cultura	Telefax 2661-1544 Atención al público Lunes a viernes de 7:30 am. a 3:30 p.m.	Centro de Atención Integral en Drogas CAID- Puntarenas Servicios de Medicina General, Psicología y Trabajo Social. Citas: Fabián Rodríguez. Registros Médicos
Aguirre (Quepos)	MSc. Alicia Naranjo López	Del PALI 50 mts al Norte	Telefax 2777-4089 Atención al público Lunes a viernes de 7:30 am. a 3:30 p.m.	Centro de Atención Integral en Drogas CAID - Quepos Servicios de Medicina General, Psicología y Trabajo Social. Citas: Merlys Castillo Registros Médicos

Sede regional	Encargado	Ubicación	Teléfono	Programas
Huetar Atlántica (Limón)	MSc. Marva Dixon Dixon 2758-1529	Limón Centro, 225 m norte del Más X Menos, frente a Clínica Santa Teresa	Teléfono: 2758-6758 Lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 p.m	Centro de Atención Integral en Drogas CAID Segundo piso, Consulta Externa, Hos. Tony Facio Servicios de Medicina General, Psicología y Trabajo Social. Citas: Yeslyn Fabiola Vargas. Registros Médicos
Central Norte Alajuela- San Carlos	Lcda. Flory Barboza 2430-0252	Del Hospital de San Carlos, 400 mts norte, contiguo restaurante Kleaver	Teléfono 2460-3367 Lunes a Viernes de 8:00a.m a 4:00 pm	Centro de Atención Integral en Drogas CAID Servicios de Medicina General, Psicología y Trabajo Social. Citas: Delvecchia Valerio Registros Médicos
Central Este Cartago	Lcda. Rosario Sanabria 2551-6166	125 metros este de la Antigua Comandancia de Cartago, casa de dos plantas, frente a Repuestos SE-BO.	25516166 2553-2633 Atención al público Lunes a viernes de 7:00 am. a 3:00 p.m.	Centro de Atención Integral en Drogas CAID Cartago, Servicios de Medicina General, Psicología y Trabajo Social. Citas: Mónica Tencio Registros Médicos
BRUNCA	Lcda. Rocío Ballester Araya 2771-1014	Area de Salud de CCSS en San Vito de Coto Brus	Teléfono 2773-4751 Atención a pacientes de Lunes a Viernes 7:00a.m a 3:00pm	Centro de Atención Integral en Drogas CAID Servicios de Medicina General, Psicología y Trabajo Social. Programa Radial Grupos Clínicos Capacitación a diferentes sectores de la población Citas: Adriana Naranjo Registros Médicos

Otras Sedes Regionales IAFA

Central Norte - Heredia

Cobertura: Barva, Belén, Flores, Heredia, San Isidro, San Pablo, San Rafael, Santa Bárbara, Santo Domingo, Sarapiquí

Ubicación: B° Corazón de Jesús, Heredia, av. 5, calles 5 y 7, contiguo al Centro Especializado en Electrónica del INA

Encargado: Lic. Adrián Castro Chávez

Teléfono: 2260-7668

Central Sureste – San José

Cobertura: Acosta, Aserrí, Coronado, Curridabat, Desamparados, Dota, Goicoechea, León Cortés, Montes de Oca, Moravia, Tarrazú

Ubicación: Sede en IAFA, oficinas Centrales San Pedro B° La Granja

Encargado: Licda. Leda Ruiz Chacón

Teléfono: 2224-6122 ext. 233

Telefax: 2416-6043

Central Suroeste – San José

Cobertura: Alajuelita, Curridabat, Escazú, Puriscal, San José, Santa Ana, Tibás, Turubares

Ubicación: Sede en IAFA, oficinas Centrales San Pedro B° La Granja
Oficina Puriscal, 300 mts Norte Parque

Encargado: Licda. Kattia Gómez Brizuela

Teléfono: 2224-6122 ext. 235

Telefax: 2416-6043

